



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Que el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, con el objeto de elegir a los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, que le permita mantener el orden, la tranquilidad y la paz social, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se hace del conocimiento a todos los ciudadanos del Municipio de Chiautla, Estado de México, que quieran participar como candidato en la elección a Delegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) 2022-2024 de acuerdo a las siguientes modalidades:

UNO. - Por usos y costumbres; esto es en asamblea general proponiendo en ese momento a las personas, que los representen en los diferentes cargos de Delegación y Consejos de Participación Ciudadana, los delegados en función con anticipación deberán citar y realizar perifoneo para convocar a los ciudadanos de su comunidad a una asamblea general; a la cual asistirá un Representante de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, quien considerará la asamblea y verificará la convocatoria a toda la población.

Único punto del orden del día, la elección de Autoridades Auxiliares; se propondrán de entre los asistentes, a dos escrutadores, quienes contarán los votos a favor de las personas que sean propuestas para los diversos cargos a elegir; las personas electas deben de cubrir los requisitos señalados en el punto Sexto de las bases de la presente convocatoria; una vez electas las nuevas Autoridades Auxiliares; el representante de la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares levantará el acta correspondiente.

DOS. - En planilla de candidatos a Delegados 2022-2024 y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) 2022-2024.

ACTOS PREVISTOS A LOS USOS Y COSTUMBRES

Los Delegados en función deberán citar y vocear por tres días consecutivos, antes de la elección dentro de la comunidad, esto en los días 17, 18 y 19 del mes de marzo del 2022, debiendo realizarse la elección en todo el Municipio de Chiautla el día 20 de marzo del 2022.

BASES PRIMERA

El proceso para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana inicia el 07 de marzo 2022 con la difusión de la presente Convocatoria y concluye el día 27 de marzo del 2022.

SEGUNDA DEL REGISTRO

Para las comunidades que decidan elección de sus Autoridades Auxiliares mediante planilla, será el registro del 08 al 10 de marzo del 2022, dará inicio el registro en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, mismo que se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, en la parte baja de la Presidencia Municipal, sito en Avenida del Trabajo sin número, Colonia Centro del Municipio de Chiautla, Estado de México.

TERCERA

Para participar en la elección de Delegados Municipales 2022-2024, deberán registrarse planillas completas, tres candidatos a Delegados Municipales Propietarios y tres



candidatos a Delegados Municipales Suplentes.

Para la elección de Consejos de Participación Ciudadana 2022-2024, deberán de registrarse planillas completas de cinco integrantes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, propietarios y suplentes.

CUARTA

La integración de las planillas, se hará con transversalidad, bajo una perspectiva de equidad de género, cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello al momento de su registro se le asignará un número.

QUINTA

Para el registro de cada planilla, los integrantes de esta presentaran la solicitud y la documentación de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria, cada planilla deberá acreditar a un representante ante la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, quien será la responsable de registrarla en los días y lugares señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria, los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria,

además, deberá de registrar a la persona que será su representante en la casilla el día de la elección.

SEXTA DE LOS REQUISITOS

Para ser candidato a Delgado Municipal, se deberán cubrir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino con residencia efectiva e ininterrumpida en la delegación de que se trate, de cinco años anteriores al día de la elección;
- III. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes

a la Delegación Municipal y a los servicios que demanden los ciudadanos;

- IV. No estar fungiendo como delegado actualmente;
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación o reconocida probidad entre sus vecinos, agregar constancia de No antecedentes penales;
- VI. Cada integrante de las planillas deberá firmar y ratificar una carta de aceptación y compromiso, en la que se obliguen a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece esta convocatoria;
- VII. No ser actualmente dirigente de algún partido político, funcionario de la Administración Pública Municipal con mando superior y medio superior o ministro de culto alguno;
- VIII. Dos fotografías en tamaño ovalo a color, en papel auto adherible

Para ser candidato a integrar el Consejo de Participación Ciudadana se deberán de cubrir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino con residencia efectiva e ininterrumpida en la delegación de que se trate, de cinco años anteriores a la elección;
- III. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes al COPACI y a los servicios que demanden los ciudadanos;
- IV. No estar fungiendo en algún cargo como COPACI actualmente;
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación o reconocida probidad entre sus vecinos, agregar constancia de No antecedentes penales;



- VI. Cada integrante de las planillas deberá firmar y ratificar una carta de aceptación y compromiso, en la que se obliguen a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece esta convocatoria;
- VII. No ser actualmente dirigente de algún partido político, funcionario de la Administración Pública Municipal con mando superior y medio superior o ministro de culto alguno;
- VIII. Dos fotografías en tamaño ovalo a color, en papel auto adherible

SÉPTIMA DE LA DOCUMENTACIÓN

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Constancia domiciliaria expedida por la secretaria del ayuntamiento
- III. Credencial para votar con fotografía
- IV. Carta que contenga la aceptación y compromiso de postulación para el desempeño del cargo del cual se postula
- V. Constancia de No antecedentes penales
- VI. Dos fotografías tamaño ovalo a color en papel auto adherible
- VII. Constancia de cooperaciones de la comunidad correspondiente

OCTAVA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

Los días 11 y 12 de marzo, la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares dará a conocer el dictamen de procedencia o improcedencia del registro de las planillas inscritas, que contendrán el día de la jornada de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, publicando los dictámenes en los estrados de este municipio de Chiautla, Estado de México. El dictamen emitido, respecto a las procedencias de las planillas será inapelable.

NOVENA DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades auxiliares, capacitará al Presidente, Secretarios y Escrutadores de las mesas receptoras de votación.

Si el día de la jornada electoral no se presenta uno o ninguno de los escrutadores, el presidente nombrará a otros entre los vecinos de la delegación que lleguen a emitir su voto.

Para el caso que no se presente el Presidente o el Secretario de la mesa receptora de votación, se estará a lo que determine la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares.

En la mesa receptora de votos, solo podrán permanecer los funcionarios y representantes de las planillas para vigilar el desarrollo de la votación según los procedimientos y preceptos establecidos por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares.

DECIMA DE LA UBICACIÓN Y/O LUGAR

Se llevará a cabo la elección en los mismos lugares donde se encuentre el edificio de las delegaciones de cada comunidad y en su caso de no existir o no contar con edificio delegacional, será en el lugar donde los habitantes del lugar acostumbren reunirse para este fin.

DECIMA PRIMERA

Los ciudadanos de cada delegación, tendrán derecho a emitir su voto siempre y cuando pertenezcan a la comunidad o colonia de que se trate, pudiendo identificarse con su credencial para votar con fotografía vigente.

DECIMA SEGUNDA DE LA JORNADA ELECTORAL

La jornada de elección de Autoridades Auxiliares se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:



DECIMA CUARTA

1. Los representantes designados por la Comisión Edilicia, organizará la elección la cual dará inicio a las nueve de la mañana y concluirá a las quince horas, si ya no hubieran votantes y si hubiese hasta que terminen de votar.
2. Previo al inicio de la elección, el representante de la Comisión deberá verificar que las Autoridades Auxiliares en cargo hayan convocado a la elección con la anticipación que marca la convocatoria.
3. Una vez iniciada la elección de Autoridades Auxiliares, se invitará a las personas que se encuentren presentes a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que sea libre y directo.
4. Se pondrá en consideración de los presentes las planillas que se encuentren registradas.
5. Una vez terminada la elección se anotará el total de votos obtenidos por cada una de las panillas y se asentaran los incidentes sucedidos durante el desarrollo de la elección, otorgándose copia del acta a los representantes que lo soliciten de cada una de las planillas debidamente acreditadas y registradas.

DECIMA TERCERA

La Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, validará y dará a conocer los resultados de elección el mismo día y las validara el día 28 mismo mes, las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección. Los delegados electos desempeñaran su encargo de manera honorifica y rendirán protesta de ley el día 01 de abril del 2022, a las 10:00 horas en el lugar designado por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, e iniciarían sus funciones el mismo día 01 de abril del 2022.

En caso de que en alguna delegación no exista quorum para llevar a cabo la asamblea, así como las condiciones de seguridad para el desarrollo de la jornada electoral no existieran o no se hubiese registrado planilla alguna, la comisión convocará a una segunda asamblea a los ocho días siguientes, y en caso de que no se lleve a cabo por algún motivo, la Presidenta Municipal designará a los ciudadanos que integran la Delegación Municipal de esa localidad y COPACI.

DECIMA QUINTA

La duración del cargo del Delegado Municipal y del Consejo de Participación Ciudadana será el que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DECIMA SEXTA RECURSOS

El recurso de inconformidad, debe ser presentado dentro del termino de 24 horas siguientes a la hora que finaliza la elección, ante la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, por escrito anexando las pruebas pertinentes.

El dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria de Elección de Autoridades Auxiliares, respecto del recurso de inconformidad será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria se aplicará para la elección de autoridades auxiliares (el día miércoles) de la comunidad de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Estado de México, se realizará el día 23 de marzo del 2022, ajustándose las fechas de la jornada electoral.

SEGUNDO.- Loas casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de elección de autoridades auxiliares.

Dado en la Sala de Cabildos en Palacio Municipal de Chiautla, Estado de México, donde se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, a los once días del mes de febrero del 2022.